REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: **CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**
DEMANDANTE: **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**
DEMANDADOS: **JOSÉ BERNARDO HERRERA LOZADA**
EXPEDIENTE: **50001-3333-005-2015-00346-00**

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que venció el término otorgado en audiencia inicial del 31 de enero de 2018 (folio 211 a 216) para que la parte demandante remitiera copia del contrato de obra número 2551 de 2012 con cada una de las actuaciones realizadas hasta la fecha, lo aportado por el apoderado del Instituto Nacional de Vías – INVIAS a través del memorial con fecha de radicación 9 de febrero de 2018, (folio 220 a 239) y en cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (numeral 1 del artículo 42 del C.G.P.), el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Por secretaría, **<u>póngase en conocimiento</u>** de las partes el expediente administrativo del contrato de obra número 2551 de 2012, aportado por el apoderado del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS (folio 221 a 239), a fin de que, en el término de diez (10) días, se pronuncien al respecto.

SEGUNDO: En los términos del artículo 76 del Código de General del Proceso, aplicable por la remisión general del artículo 306 del C.P.A.C.A. SE ACEPTA la renuncia al poder de quien venía actuando como apoderado del Instituto Nacional de Vías (folio 240). La renuncia que aquí se acepta pondrá fin al mandato conferido en los términos de dicha norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el <u>13 de julio de 2018</u> se notificó por ESTADO No. 54 <u>del 16 de julio de 2018</u>

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria